



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS 2002 SLU

4094

Selección por concurso oposición de personal para la provisión de una bolsa de contratación para cubrir jubilaciones parciales, IT, vacantes eventuales y interinas, en la categoría de peón al servicio de la recogida de RSU de EMSER 2002 SLU

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR JUBILACIONES PARCIALES, IT, VACANTES EVENTUALES E INTERINAS AL SERVICIO DE LA RECOGIDA DE RSU DE EMSER 2002 SLU, EN LA CATEGORÍA DE PEÓN DE RECOGIDA DE RSU

Base primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la selección de personal para la provisión de una bolsa de contratación para cubrir jubilaciones parciales, IT, vacantes eventuales e interinas, en la categoría de peón al servicio de la recogida de RSU de EMSER 2002 SLU.

El sistema de selección será el de concurso oposición.

Base segunda. Condiciones de los aspirantes

Para ser admitidas para efectuar las pruebas selectivas las personas aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o de uno de los estados restantes miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados al cuales sea aplicable la libre circulación de trabajadores según los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, o ser cónyuge de alguno de los casos anteriores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de esta edad que vivan a su cargo; o ser extranjero no incluido en los anteriores supuestos con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, si procede, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No sufrir enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones a realizar, que se tendrá que justificar presentando un certificado médico oficial.

d) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en aquellas que ejercían en el caso del personal laboral, en que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de ser nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivaliendo que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

En conformidad con el que establece el artículo 38.3 de la Ley 13/82, de integración social del minusválido, de 7 de abril, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los otros aspirantes. A tal efecto, el tribunal tiene que adoptar, en el supuesto de que sea necesario, las disposiciones oportunas en orden a la máxima garantía de igualdad de oportunidades en la realización de las pruebas. Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente, que tendrá que ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

e) Nivel A2 de catalán. En caso de que el opositor haya superado, en anteriores convocatorias de EMSER de la misma categoría profesional la prueba de nivel de catalán, se considerará apto. A los aspirantes que no cumplan ninguno de los requisitos anteriores, se les realizará una prueba de nivel.

f) Estar en posesión, como mínimo, del graduado escolar-ESO.



**Base tercera. Instancias**

Las instancias para solicitar tomar parte a las pruebas selectivas convocadas se tienen que dirigir al alcalde-presidente del Consejo de Administración de EMSER 2002 SLU. Se presentarán en el Registro General de EMSER 2002 presencialmente o mediante sede electrónica, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes es de manantial (10) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria al Boletín Oficial de las Islas Baleares. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente. También se publicarán las bases en el tablero de la empresa EMSER y al web de EMSER 2002 (www.emser2002.com)

Las bases estarán a disposición de cualquier persona interesada.

Las personas solicitantes manifestarán a las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la base segunda, referidas a la fecha en que acaba el plazo de presentación de estas.

Con las instancias se tendrán que adjuntar la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos a valorar (se podrá presentar original y se hará fotocopia en la oficina de EMSER).

Base cuarta. Admisión de aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidencia del Consejo de Administración hará pública, en un plazo máximo de diez días hábiles, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de EMSER 2002 SLU y al web de EMSER 2002.

Durante los tres días hábiles siguientes de esta publicación, las personas interesadas podrán enmendar los defectos que hayan originado las posibles exclusiones, como también presentar alegaciones que se tendrán en cuenta en la resolución por la cual se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que serán hechos públicos en la forma indicada.

Base quinta. Tribunal calificador

El tribunal estará constituido por los miembros siguientes:

1. Presidente designado por la empresa
2. Un vocal designado por la empresa
3. Un vocal designado por los delegados de personal de la empresa.

El presidente del Consejo de Administración de EMSER 2002, a propuesta del tribunal, podrá designar asesores especiales (internos o externos) para todas o algunas de las pruebas de acuerdo con el que prevén las correspondientes convocatorias, o ayudar en las tareas administrativas, con un máximo de dos por parte de la empresa y uno por parte de los trabajadores.

Los asesores se limitarán al ejercicio de las tareas de asesoramiento en relación con sus especialidades técnicas.

La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de edictos de la empresa municipal y en al web de EMSER 2002.

El tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Los miembros del tribunal se tendrán que abstener de formar parte cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o en el artículo 13.2. del RD 364/95, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusar los miembros del tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 del mismo texto legal.

Base sexta. Procedimiento selectivo

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso oposición.

PRUEBAS FÍSICAS

Serán eliminatorias y previas al inicio de la fase de oposición. Su desarrollo y exigencias se detallan al anexo I.

**FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y una puntuación máxima de 15 puntos, y consistirá en dos ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio; será necesario obtener una puntuación mínima del 50% de la puntuación máxima, y consistirá al responder una prueba tipo test sobre:

1. Órganos de gobierno municipales. El alcalde. El pleno: composición y funciones.
2. Legislación sobre residuos y tipos de residuos. Contenedores de residuos y tipos de contenedores.
3. Conocimientos de las instalaciones de EMSER y del término municipal de Pollença.
4. Conocimientos básicos de la prevención de riesgos laborales.

Puntuación máxima: 3 puntos

Duración: máximo 60 minutos

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio; será necesario obtener una puntuación mínima del 50% de la puntuación máxima, para todos los aspirantes. Consistirá al hacer una o más pruebas prácticas relacionadas con las funciones laborales a ejercer en la categoría objeto de la convocatoria.

Puntuación máxima: 12 puntos

Duración: máximo 180 minutos

FASE DE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Solo se valorarán los méritos siguientes, hasta un máximo de 10 puntos, a los aspirados que hayan superado la fase de oposición.

- Antigüedad: 0,25 puntos por cada año completo o fracción que resulte por cada mes trabajado a la empresa, en el mismo servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Antigüedad acreditada en la categoría inmediatamente inferior: 0,25 puntos por cada año completo o la fracción que resulte por mes trabajado a la empresa en el servicio en que se ofrece la plaza, con un máximo de 1,25 puntos.

- Un máximo de 0,5 puntos por haber efectuado tareas de superior categoría similares a las del lugar de trabajo a cubrir durante seis meses. Se valorarán las fracciones de hasta un mes y medio de trabajo completos efectuando trabajos de categorías superiores al lugar de trabajo a cubrir.

- Experiencia externa acreditada en un lugar de trabajo igual o afín: 0,25 puntos por año trabajado o la fracción que resulte por mes trabajado con un máximo de 0,75 puntos.

- Cursos de la empresa relacionados con la plaza a cubrir:

-0,10 puntos por curso de 10 a 30 horas

-0,25 puntos por curso de 30 a 80 horas

-0,50 puntos por curso de más de 90 horas.

Máximo 1 punto

- Cursos relacionados directamente con la plaza a cubrir:

-0,10 puntos por curso de 10 a 30 horas

-0,25 puntos por curso de 30 a 90 horas

-0,50 puntos por curso de más de 90 horas

-1,50 puntos por licenciatura o diplomatura universitaria.

Máximo 2 puntos





- Certificados de calificación profesional avenientes directamente con la plaza a cubrir, hasta 2,75 puntos. Se considerarán los niveles 1, 2 y 3 del Catálogo Nacional de Calificaciones Profesionales.

- Permiso de conducción de clase B: 0,25 puntos

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición para establecer el orden definitivo de aprobados. En todo caso, se tiene que superar la fase de oposición para poder formar parte de la bolsa.

Base séptima. Lista de aprobados

Una vez finalizadas las pruebas, el tribunal hará público en el tablón de anuncios de la empresa y en su página web, la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación.

Contra este acuerdo del tribunal, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el tribunal. Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al alcalde-presidente del consejo de administración de EMSER.

Los aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de contratación para cubrir vacantes eventuales e interinas que puedan surgir por las necesidades de los servicios.

Para llamar a los trabajadores que conforman la bolsa para su contratación se aplicará el que prevé el vigente Convenio Colectivo de la empresa municipal de servicios, EMSER 2002 SLU.

La vigencia de la bolsa es de tres años desde que se publica en el tablón de anuncios de la empresa municipal. Una vez haya transcurrido este periodo de tiempo la bolsa pierde la vigencia y no se puede reactivar.

Base octava. Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo el que no prevén estas bases. La convocatoria, las bases y todos los actos administrativos podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma previstos a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Base novena. Legislación aplicable

En todo el que no prevén estas bases regirá el que dispone la Ley 7 / 2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Pollença, *(firmado electrónicamente: 29 de abril de 2024)*

El presidente de la Empresa Municipal de Servicios 2002 SLU

Martí March Cerdà





ANEXO I PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

1. Resistencia aeróbica (test de Cooper)

Objetivo: medir la resistencia aeróbica del aspirante.

Desarrollo: consiste al correr durante un periodo de doce (12) minutos la mayor distancia posible en un espacio plano y delimitado (pista de atletismo). Los aspirantes serán organizados en grupos de un máximo de 10 personas. Cada sujeto, a indicación del controlador, se colocará detrás la línea de salida. La salida tendrá lugar después de la señal «Listos, ya» efectuada por el controlador. Cuando falte un minuto para concluir los doce de que consta la prueba, el coordinador avisará de esta circunstancia a los participantes mediante un megáfono o sistema de megafonía, o mediante señal acordada previamente. El final de la prueba será indicado por el controlador del mismo modo y, cuando esto pase, los participantes tendrán que permanecer inmóviles en el lugar en que están hasta que se los indique que pueden abandonarlo (solo podrán andar o moverse sobre la misma distancia que han acabado, sin aumentarla, desde el interior de la pista hasta la última calle o similar). Valoración: se anota la marca conseguida por los aspirantes en metros, para lo cual se valen de marcas o segmentos de medidas establecidos y expuestos previamente (marcando las diferentes distancias establecidas como mínimas para cada baremo de edad). La prueba se hará en una pista de atletismo o, si no, en una zona que disponga de medidas estandarizadas a partir de las cuales se pueda saber la distancia recorrida. Se considerarán no aptos las personas que no lleguen a las marcas mínimas reflejadas en la tabla de baremo por edades o incumplan algunos de los requisitos de realización de la prueba.

Observaciones o penalizaciones: se permitirá un solo intento.

La prueba será invalidada en los casos siguientes:

- Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, caso en el cual no se permitirá continuar la carrera.
- Cuando un mismo aspirante realice dos salidas falsas.
- No superar el mínimo establecido.
- Empujar, golpear o intervenir negativamente obstruyendo o impidiendo a otro participante su avance normal.

Si durante la carrera se descalifica un competidor por alguna de estas razones, el controlador tendrá el poder de disponer que se repita, con la excepción del participante descalificado, o permitir a los participantes afectados por la acción que ha provocado la descalificación (con la excepción del descalificado) volver a hacer la prueba después de haberla realizado el resto de aspirantes.

Material: pista de atletismo o superficie plana similar, cronómetro y cinta métrica o medidor de distancias, y conos u otro material que sirva de referencia para señalar las distancias mínimas a completar.

Marcas y valoraciones: para considerar la prueba como apta se tendrá que lograr la marca determinada a la tabla de baremos siguiente:

TEST DE COOPER

Tiempo: 12 minutos

	Hasta 29	De 30 a 39	De 40 a 49	+ 50
HOMBRE	2.200	1.900	1.700	1.600
MUJER	1.800	1.700	1.500	1.400

2. Valoración de fuerza (test de lanzamiento de pelota medicinal)

Objetivo: medir la fuerza explosiva en general del cuerpo, con predominio de la musculatura de brazos y tronco.

Desarrollo: posición inicial sin impulso previo, de parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y la pelota sostenida con las dos manos por sobre y por detrás del ninguno.

Ejecución: lanzar la pelota hacia delante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Reglas:

- El lanzamiento se hará manteniendo los pies simétricamente colocados. Los brazos de accionar, simétricamente y simultáneamente por encima del ninguno.

2. En ningún caso podrán separar totalmente los pies de tierra. No se permitirá hacer pasos hacia delante.
3. Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo ante la línea de demarcación en ningún momento. El lanzamiento se medirá desde la línea de demarcación hasta el punto de caída de la pelota.
4. Se medirá la longitud del lanzamiento en metros y centímetros.
5. Se podrá hacer un segundo intento, en caso de que en el primero no se consiga la distancia requerida.
6. Intento nulo: es nulo cualquier intento que incumpla alguno de los aspectos contenidos en las reglas 1.^a, 2.^a y/o 3.^a Solo se permitirá un lanzamiento nulo.
7. Se considerarán no aptos aquellos que no lleguen a las marcas mínimas reflejadas a la tabla de baremo por edades o hayan hecho dos intentos nulos.

VALORACIÓN DE FUERZA: TEST DE LANZAMIENTO DE PELOTA MEDICINAL

Pelota medicinal de 4 kg para los hombres. Pelota medicinal de 2 kg para las mujeres

	Hasta 25	De 25 a 32	De 33 a 39	De 40 a 50	Més de 50
Hombre	7,25	6,75	6,50	6,00	5,50
Mujer	4,75	4,25	4,00	3,75	3,50





ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR JUBILACIONES PARCIALES, IT, VACACIONES, VACANTES EVENTUALES E INTERINAS AL SERVICIO DE LA RECOGIDA DE RSU DE EMSER 2002 SLU EN LA CATEGORÍA DE PEÓN DE RECOGIDA DE RSU

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OPOSITOR / A:

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

Nombre : _____

DNI : _____ Fecha de nacimiento : _____

Dirección : _____

Municipio : _____ CP : _____

Tel. : _____

Dirección electrónica: _____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertas los datos que están consignadas, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente mencionada. Por eso adjunta con la presente solicitud:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título académico o documento de su solicitud
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso

ALCALDE-PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMSER 2002 SLU

